

Núm. 10.969

### CABRA DE MORA

El día 16 de diciembre de 2005, a las trece horas, se celebrarán en la Secretaría de este Ayuntamiento bajo mi Presidencia o delegada, la subasta del siguiente aprovechamiento:

1.573 Pinus pinaster y 277 pinus nigra que cubren 700 m.c. con corteza, del monte nº 171 del C.U.P. denominado Pinar de la Rebollosa.

Lote extraordinario año 2004.

Tasación base: 8.414,00 euros.

Precio índice: 10.517,50 euros.

Tasas: Las resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes.

Fianza provisional para tomar parte en la misma: 168,28 euros.

Las proposiciones podrán presentarse hasta la misma hora señalada para la apertura de pliegos.

Regirá el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004, así como cuantas condiciones se especifican en el escrito de autorización de estos aprovechamientos que se encuentran formando parte del expediente en cuestión.

Serán por cuenta del rematante/s el importe del 8% del I.V.A. y los gastos inherentes al expediente.

Cabra de Mora, 8 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Manuel de la Poza Moreno.

Núm. 10.913

### COMARCA DE CUENCAS MINERAS

El Consejo Comarcal de la Comarca de Cuencas Mineras, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, aprobó las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante Concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo completo, vacante en la plantilla de personal de la Comarca de Cuencas Mineras, cuyo texto es el siguiente:

**BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO PARA LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS MEDIANTE CONTRATACION LABORAL DE DURACION INDEFINIDA.**

Primera.- Se convoca Concurso-Oposición libre para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo para la Comarca de Cuencas Mineras, mediante contratación laboral, con un contrato de duración indefinida.

Segunda.- Podrán tomar parte en esta Convocatoria todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante Expediente Disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Poseer permiso de conducir B1 y vehículo propio.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca Cuencas Mineras, presentándose directamente en el Registro General de la Comarca Cuencas Mineras o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Cuarta.- Conjuntamente con la solicitud, que contendrá los datos del solicitante, así como declaración de reunir todos los requisitos de la convocatoria, y no incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán aportarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Documento, que acredite el título exigido en la convocatoria.

- Copia del permiso de conducir, categoría B1 o declaración jurada de estar en condiciones de poseerlo en el momento de su incorporación a la plaza.

- Certificaciones y cuantos documentos acrediten los méritos que se aleguen para su valoración en la Fase de Concurso, en original o fotocopia compulsada.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el tablón de Edictos de la Comarca Cuencas Mineras la relación de admitidos y excluidos. La admisión o exclusión a las pruebas será comunicada a los solicitantes por notificación personal, indicándose también, el día de la celebración de las pruebas de la fase de oposición.

Sexta.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Presidente de la Comarca Cuencas Mineras o Consejero en quién delegue.

Seis Vocales nombrados por el Presidente:

El Consejero Delegado de Personal.

Un Consejero miembro de la Comisión de Contratación, Compras y Personal.

Un Trabajador Social del Servicio Social de Base de la Comarca.

Un Técnico representante de la Diputación Provincial.

Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado a propuesta del I.A.A.P.

Un representante a propuesta de los Sindicatos más representativos en la Función Pública.

Actuará como Secretario el de la Comarca.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en la misma Ley. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que solo tendrá voz.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviéndose; en caso de empate, con el voto de calidad de la Presidencia. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

Séptima.

Fase de oposición: Constará de dos pruebas. Una primera consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema a elección del Tribunal de los relacionados, aunque no necesariamente coincidente, en el programa que figura como Anexo a estas bases. A continuación se realizará una prueba de carácter práctico que planteará el Tribunal consistente en la realización de una prueba de manejo de ordenador en el entorno Windows y relacionada con las tareas a realizar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima de estas dos pruebas será de 10 puntos para cada una de ellas. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca de Cuenca Mineras.

Fase Concurso: En esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos de especialización relacionados con el contenido laboral del puesto a desempeñar e impartidos por Organismo oficial de más de 30 horas lectivas, 0.35 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de informática relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar de más de 50 horas lectivas 0.5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Por titulación académica superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto por título de BUP o FP de 2º grado; 2 puntos por Diplomatura Universitaria y 3 puntos por Licenciatura.

- Experiencia laboral previa (con contrato laboral) como Auxiliar Administrativo tanto en la función pública como en la empresa privada 1 punto por año de servicio a jornada completa o fracción hasta un máximo de 5 puntos.

Octava.-Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá la relación de apro-

bados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el Tablón de Edictos de la Comarca. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Por el Tribunal seleccionador se elevará propuesta de nombramiento a favor de las dos personas que obtengan mejor puntuación. Si alguna de las personas seleccionadas no aceptase las plazas, sin más trámite, será ofertada a quien le siga en puntuación, y si tampoco la aceptase, será ofertada por orden de resultados hasta que las plazas queden cubiertas.

Undécima.- La persona seleccionada será contratada por la Comarca de Cuenca Mineras en régimen laboral, a jornada completa, con carácter indefinido.

Duodécima.- El Tribunal queda facultado para resolver todas aquellas dudas que se puedan presentar y tomar aquellos acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición.

Decimotercera.- Las presentes Bases y cuantos Actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnadas, con arreglo a lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2233/84 y Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

#### ANEXO DE TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española. Tema 3.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 4.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 8.- Régimen Local español. Principios Constitucionales.

Tema 9.- Organización municipal. Competencia.

Tema 10.- Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, Ley 8/1996, de Delimitación Comarcal y Decreto 4/2005 de Transferencias de funciones y traspaso de servicios.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Los contratos administrativos en el ámbito local. La selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales  
Tema 14.- Los presupuestos locales.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16.- La Ley de Ordenación de la Acción Social: principios, contenido y aspectos más relevantes.

Tema 17.- Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, tipos y características. Competencias de los Servicios Sociales de Base.

Tema 18.- Servicios Sociales Especializados. Concepto, tipos y características. Competencias de los Servicios Sociales de Base.

Tema 19.- Los Servicios Sociales para la 3ª Edad: La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Servicios Sociales, especializados. La relación con otras áreas.

Tema 20.- El Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) y la Teleasistencia: concepto, funciones y organización.

Utrillas, 4 de noviembre de 2005.-El Presidente, José Luis Alegre Escuder.

Núm. 10.947

#### COMARCA DEL BAJO ARAGON

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 17 de octubre de 2005, se convoca una plaza de animador sociocultural, en régimen laboral temporal, de acuerdo con las siguientes Bases:

**BASES CONTRATACION LABORAL EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL ANIMADOR SOCIO CULTURAL.**

**BASE PRIMERA.- NUMERO, DENOMINACION Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 plaza de Animador Socio Cultural, en régimen laboral temporal, mediante de Concurso de Méritos libre.

**BASE SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

1. Tener capacidad para ser contratados, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el

desempeño de funciones públicas mediante Sentencia judicial firme.

5. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

6. Aceptar las presentes bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias de esta plaza.

**BASE TERCERA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán en el Modelo que aparece como Anexo I a esta convocatoria y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación Comarcal o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.

b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados, que se presentarán en sobre cerrado.

Todos los documentos anteriores deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

**BASE CUARTA: ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y determinando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Comarca, estableciendo un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no se produjesen modificaciones en la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**BASE QUINTA: TRIBUNAL.**

El Tribunal, que será nombrado por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma: